



MSU S.A

Ciudad de Buenos Aires, 19 de julio de 2024

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE XIV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$ 35.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES), A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O DE VALOR)

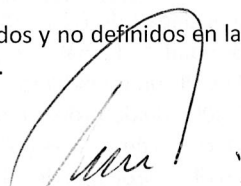
El que suscribe la presente, en su carácter de subdelegado de MSU S.A. (la "Sociedad"), con relación a las Obligaciones Negociables Serie XIV las ("Obligaciones Negociables"), de acuerdo con la delegación de facultades realizada por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 28 de septiembre de 2022 y la subdelegación resuelta mediante acta del directorio de la Sociedad de fecha 1 de julio de 2024 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° 17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución N° 19.554 de fecha 14 de junio de 2018, el aumento del monto del Programa hasta US\$ 100.000.000 autorizado el 28 de octubre de 2021 mediante Resolución N° DI-2021-51-APN-GE#CNV de la CNV, la prórroga del plazo del Programa, modificación de los términos y condiciones del Programa (incluyendo modificaciones que permitan dotar a la Sociedad de la capacidad de emitir obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor), la ampliación del monto del Programa hasta US\$ 150.000.000 autorizadas por Disposición N° DI-2022-55-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2022 de la CNV y la ampliación de monto del Programa hasta US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) autorizada por Disposición N° DI-2024-27-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2024 de la CNV (el "Programa") y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo, que fueron aprobados por la Asamblea (el "Prospecto"); (b) los términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa, que fueron aprobados por el directorio de la Sociedad con fecha 1 de julio de 2024; y (c) el suplemento de precio de fecha 15 de julio de 2024, correspondiente a las Obligaciones Negociables (el "Suplemento de Precio", y conjuntamente con el Prospecto, los "Documentos de la Oferta"), ambos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")-, con carácter de declaración jurada:

1. Aprobar los siguientes puntos: (i) disponer la emisión de las Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 33.500.000 (Dólares Estadounidenses treinta y tres millones quinientos mil); (ii) fijar la fecha de emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables para el día 23 de julio de 2024 (la "Fecha de Emisión y Liquidación"); (iii) el precio de emisión de las Obligaciones Negociables será del 100%; (iv) fijar la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables para el día 23 de julio de 2027 o, de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil inmediato posterior (la "Fecha de Vencimiento"); (v) el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagadero de forma íntegra y en 1 (una) única cuota en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización"); (vi) fijar la tasa de interés de las Obligaciones Negociables en 7,50% nominal anual; (vii) fijar las fechas de pago de intereses de las

Obligaciones Negociables en forma semestral, por periodo vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las siguientes fechas: el 23 de enero de 2025, el 23 de julio de 2025, el 23 de enero de 2026, el 23 de julio de 2026, el 23 de enero de 2027 y en la Fecha de Vencimiento, es decir el 23 de julio de 2027, o de no ser dichas fechas un Día Hábil, o no existir dichos días, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"), con excepción de la última Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento; (viii) fijar que la integración de las Obligaciones Negociables deberá ser efectuada: a) en Dólares Estadounidenses en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o b) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles hasta la Fecha de Integración en Especie; y (ix) que el producido neto de la emisión de las Obligaciones Negociables se destinará, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento de Precio.

2. Ratificar que la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta; y
3. Ratificar y aprobar los siguientes documentos (y sus respectivos términos y condiciones): (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Precio; (c) el aviso de suscripción de fecha 15 de julio de 2024 publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires emitido por cuenta y orden de BYMA; (d) la adenda y aviso complementario de fecha 17 de julio de 2024; (e) el aviso de resultados publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -emitido por cuenta y orden de BYMA- de fecha 19 de julio de 2024; (g) el aviso de emisión relativo a las Obligaciones Negociables, a ser oportunamente publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV; y (g) el contrato de colocación celebrado entre la Sociedad, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.; Adcap Securities Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Santander Argentina S.A., Puente Hnos S.A. y Banco de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 15 de julio de 2024.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Precio.



Juan José Caroli
Subdelegado
MSU S.A.